

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

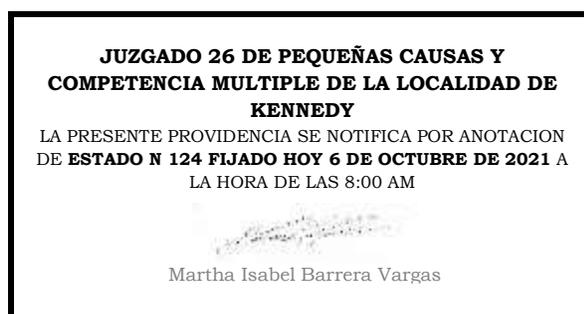
EXP. N°2021-00037.

En atención a la solicitud de entrega de los dineros embargados presentada por el apoderado de la parte demandante, es preciso señalar que tal petición resulta improcedente, en la medida que no existen liquidaciones en firme, ni se ha proferido la providencia de seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 447 y 461 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que tal petición resulta improcedente, en la medida que de conformidad con el informe que antecede, a la fecha no hay títulos a órdenes del Despacho.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe41719437d89f35e8024c5356808e5f51133588c9806146a4202ef518a7902e

Documento generado en 05/10/2021 12:24:40 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**